



CIRCULAR INTERNA N°

PARA: FUNCIONARIOS
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE HORARIO LABORAL
FECHA: 07 DE JULIO DE 2025

Como parte de nuestro compromiso y obligaciones como servidores públicos, es deber recordar a todos los funcionarios de CORPOURABA, el horario laboral que se ha establecido en la institución mediante la Resolución 100-03-10-99-0417-2022 del 23 de febrero de 2022, el cual es:

- **Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.**
- **Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.**

Cuando por necesidades del servicio se requiera modificar este horario de manera transitoria, el jefe de la dependencia informará esta novedad al área de Talento Humano.

Por lo anterior, se solicita a todos los funcionarios de CORPOURABA cumplir con el horario de trabajo establecido, como deber de todo servidor público y como parte del compromiso con la calidad institucional que venimos desarrollando.

Es pertinente señalar que el incumplimiento del horario de trabajo o el deber de dedicar la totalidad del tiempo de trabajo al desempeño de las funciones asignadas constituye falta disciplinaria, de acuerdo a la estipulado en el Código Disciplinario único.

Los funcionarios de nivel directivo de la Entidad, también deben presentar a su sitio de trabajo en el horario de trabajo establecido, a menos que se encuentre en actividades misionales o comisiones debidamente informadas y autorizadas por la Dirección General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge D. Tamayo
JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Garcia	<i>Yudy Garcia</i>	07 de julio de 2025
Revisó:	Cristian Mestra	<i>Cristian Mestra</i>	07 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

